



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO	No.212
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –NO LABORAL-
DEMANDANTE	DIEGO ALEJANDRO CASTRILLÓN ALZATE
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SABANETA SECRETARIA DE MOVILIDAD.
RADICADO	05001 33 33 017 2020-136 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de fecha catorce (14) de agosto de 2020, notificado por estados el día 16 de agosto del mismo calendario, se exigió a la parte accionante el cumplimiento de requisitos simplemente formales señalados expresamente en dicho proveído.

Para lo anterior se concedió a la parte demandante el término de diez (10) días que trata el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina:

“Art.170. Se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley por auto susceptible de reposición en el que se expondrán sus defectos, para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. Si no lo hiciere se rechazará la demanda” - Subraya y resalto fuera del texto original.

Observa esta instancia que, dentro del término legal concedido, la parte accionante, no allegó escrito tendiente a subsanar los requisitos exigidos, razón por la cual habrá de rechazarse de plano la presente demanda.

En atención a lo expuesto, EL JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la presente demanda que ejercicio del medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho, instauró DIEGO ALEJANDRO

CASTRILLÓN ALZATE en contra del MUNICIPIO DE SABANETA- SECRETARIA DE MOVILIDAD en virtud de la motivación precedente.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

OPPM

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°.25 el auto anterior.

Medellín, septiembre 16 de 2020 fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA